

**SÍNTESIS DE SENTENCIA
Y/O ACUERDO PLENARIO**



Medio de Impugnación:	Recurso de apelación
Expediente:	TEEM/RAP/10/2018-3
Recurrente:	Partido de la Revolución Democrática
Autoridad Responsable:	Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Tercero Interesado:	No se presentó
Magistrado:	Francisco Hurtado Delgado
Proyectista:	Mtra. Blanca Belem Mejía Godínez
Fecha de resolución:	2 de febrero de 2018

Acto Impugnado: El acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2018, por el que se aprueba la modificación al segundo párrafo del artículo 10 de los lineamientos para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular postulados para el proceso electoral local ordinario 2017-2018, dictado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Argumentos: Este Tribunal Electoral, advirtió que la autoridad administrativa responsable con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, ponderó el principio *pro persona*, toda vez que otorga mayor beneficio a los ciudadanos que buscan ejercer su derecho a ser votados, generando equidad en la contienda electoral local ordinaria 2017-2018. En ese sentido, este órgano jurisdiccional consideró que los agravios resultan infundados y se confirma acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2018.

PRIMERO. Son **infundados** los agravios hechos valer por el partido político recurrente, en virtud de lo razonado en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se **confirma** el acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2018, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la modificación al segundo párrafo del artículo 10 de los lineamientos para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular postulados para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

TERCERO. Es **improcedente** el desistimiento promovido por el partido recurrente, por los razonamientos expuestos en el presente fallo.

Votación:

Aprobado por unanimidad	Aprobado por mayoría de votos
<input checked="checked" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Voto particular Voto concurrente Magistrado: Sentido del voto: